CONTRATO Nº 09/ 2016

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. Nº 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. Nº 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. Nº 4.909.344,** designada por Resolución N° 09/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LOGISTICA Y SERVICIOS S.A**. con **RUC Nº 80052712-7**, domiciliada en la calle Tte. Primero Olimpo Escobar y Overeva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing, Adriano Ernesto Jara Dubrez**, con **Cédula de Identidad Nº 571.349**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" CD N° 09/2016 con ID: 315.902**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 500 520 520 30 011 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia del año corriente provenientes de los Fondos de los Recursos de Royalties y Compensaciones.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Nueva Colombia, contrata los servicios de la firma **LOGISTICA Y SERVICIOS S.A**. con **RUC Nº 80052712-7** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO",** por un monto de Gs**. 67.370.000 (Guaraníes Setenta y siete millones trescientos setenta mil)**. Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según **Resolución Nº 60/2016 de fecha 07 del mes de Setiembre del año 2016**.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. La carta de Invitación en donde se especifica las bases y condiciones del llamado y sus Adendas y Modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
e. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
f. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
g. La resolución de Adjudicación emitida por la Municipalidad y su respectiva Notificación,
h. Los planos componentes.
i. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del Anticipo (si lo hubiere)
j. (Agregar aquí cualquier otro (s) Documento (s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.---
El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

LOGISTICA
Y
SERVICIOS S.A

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2016.
El plazo para la terminación de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**", es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra.----------
Luego de la Obtención del Código de Contratación, la Municipalidad emitirá la Orden de Servicio para Inicio de la Obra, a partir de la recepción de dicha Orden por parte de la empresa Adjudicada, la misma tendrá 2 (dos) días hábiles para la presentación de la Solicitud de Cobro de Anticipo, la cual deberá estar acompañada de la Póliza o Garantía bancaria respectiva; Libro de Obra y la Factura Correspondiente.----------
-Luego del Cobro del Anticipo el Contratista está obligado a iniciar la Obra como máximo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al cobro. Dicho día de inicio será asentada en el Acta de Inicio de Obra correspondiente, elaborada por el Fiscal designado por la Municipalidad de Nueva Colombia.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, y se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
Así también para el cobro de la Garantía de Anticipo se solicita una póliza de seguro o garantía bancaria que cubra el 100% del monto anticipado. Queda a criterio del Contratista el cobro o no del mismo.----------
La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------
Dichas garantías tendrán una validez desde la emisión de las mismas hasta el 31 de diciembre del corriente año.
La garantía de Fiel Cumplimiento será devuelto al Contratista luego del término de la vigencia del contrato a solicitud de la empresa adjudicada.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Nueva Colombia, abonará a la firma **LOGISTICA Y SERVICIOS S.A**. con **RUC N° 80052712-7** para la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**", hasta un monto de Gs. **67.370.000 (Guaraníes Setenta y siete millones trescientos setenta mil)**.). IVA incluido.----------
El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:
a. Luego de la firma del Contrato y una vez obtenido el Código de Contratación con la Emisión de la Orden de Servicio, corresponderá el pago del **30 (treinta) % del precio total de la obra en concepto de anticipo**.
b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 40 (cuarenta) % % del monto total del contrato,**
c. A la **Recepción definitiva**, se pagará **el 30 (treinta) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente, y,
Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------
La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 8 (ocho) días posteriores como máximo de la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en la obra, el contratista proveerá al fiscalizador de un libro de obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el fiscal de la Municipalidad y por el representante del Contratista o en su ausencia por el residente de la obra.----------
Una copia se entregara al fiscal de obra, otra será para el Contratista.----------
La falta del cumplimiento en forma reiterada de las observaciones hechas en el libro de obras y de las órdenes o disposiciones emanadas de la Municipalidad a través de su representante, será motivo suficiente para que este ordene la paralización de los trabajos----------

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 1 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Asunción o el más cercano a la ciudad de Nueva Colombia.----
En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Nueva Colombia a los 08 días del mes de Setiembre del año 2016.

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.: 4.909.344

Abogada Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Ing. Adriano Ernesto Jara Dubrez
C.I.: 571.349
LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

LOGISTICA
Y
SERVICIOS S.A

Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

ANEXO "A"

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y República de Colombia
Teléf.: 021 3280706

Institución: Municipalidad de Nueva Colombia
Codigo SICP: 1090
Empresa Adjudicada: LOGISTICA Y SERVICIOS S.A
RUC Nº 80052712-7

Cuadro de Precios Adjudicado

CD Nº 09/2016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" con ID Nº 315.902

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-COSTADO DEL CEMENTERIO/CALLE KARAYATIMAN									
1	72131701-076	Limpieza de terreno-PERFILADO POR HORA	N/A	N/A	h/m	Evento	8	250.000	2.000.000
2	72131701-073	Cordón de hormigón prefabricado altura util 18 cm	N/A	N/A	ml	Evento	200	25.000	5.000.000
3	72131701-072	Empedrado de piedra arenisca de la zona compact. terminac.	N/A	N/A	m2	Evento	800	30.000	24.000.000
4	72131701-036	Retiro de piedra y suelo sobrante-0.8°,	N/A	N/A	gl	Evento	1	600.000	600.000
PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-CALLE SAN CAYETANO									
5	72131701-076	Limpieza de terreno-PERFILADO POR HORA	N/A	N/A	h/m	Evento	8	250.000	2.000.000
6	72131701-072	Cordón de hormigón prefabricado altura util 18 cm	N/A	N/A	ml	Evento	200	25.000	5.000.000
7	72131701-072	Empedrado de piedra arenisca de la zona compact.	N/A	N/A	m2	Evento	900	30.000	27.000.000
8	72131701-072	Reparac. de empedrado exist. Quitar rellenar y colocar el	N/A	N/A	m2	Evento	39	30.000	1.170.000
9	72131701-036	Retiro de piedra y suelo sobrante-0.8°,	N/A	N/A	gl	Evento	1	600.000	600.000
								Total Adjudicado:	**67.370.000**

Firma del Responsable de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C.

Abog. Lidio Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A

ANEXO B
PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-COSTADO del CEMENTERIO/KARAYATIMAN
Municipalidad de Nueva Colombia -
Departamento de Cordillera
Ciudad de Nueva Colombia-Barrio Central
Calle Sta Rosa entre Rca de Colombia y 29 de Setiembre

RUBROS

1 Limpieza de terreno-PERFILADO POR HORA MAQUINA
2 Cordon de hormigon prefabricado altura util 18 cm
3 Empedrado de piedra arenisca de la zona compact. ,terminac. tri.6
4 Retiro de piedra y suelo sobrante-0,8%

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-SAN CAYETANO
Municipalidad de Nueva Colombia -
Departamento de Cordillera
Ciudad de Nueva Colombia-Barrio Central
Calle Sta Rosa entre Rca de Colombia y 29 de Setiembre

RUBROS

1 Limpieza de terreno-PERFILADO POR HORA MAQUINA
2 Cordon de hormigon prefabricado altura util 18 cm
3 Empedrado de piedra arenisca de la zona compact. ,terminac. tri.6
4 Reparac. de empedrado exist.Quitar rellenar y colocar el material 20% de colocacion nueva
5 Retiro de piedra y suelo sobrante-0,8%

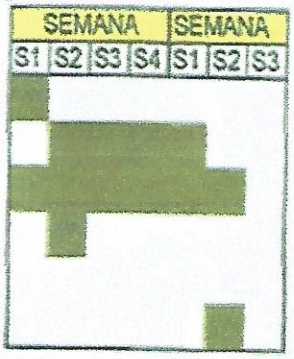

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
OBRAS

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A